



SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
CARLOS ANWANDTER N° 466  
OFICINA DE PARTES  
Folio 293 16-05-2024 GUA

ORD. N°:

0574/

ANT: No hay

MAT: Inicio del Procedimiento EAE del estudio "Actualización Plan Regulator Comunal de Corral"

CORRAL, 26 ABR 2024

DE: MIGUEL HERNANDEZ MELLA

ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORRAL

A) A: SR ALBERTO TACÓN CLAVAÍN

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE LOS RÍOS

Junto con saludarlo, informo a Usted que se ha iniciado el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del estudio "Plan Regulator Comunal de Corral", en conformidad a lo dispuesto en la Ley 20.417, que modifica a la Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente, respecto a la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de los Instrumentos de Planificación Territorial, y del artículo N°14 y siguientes del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica (DS N° 32/15 MMA).

En virtud de lo anterior, se adjunta el Decreto Exento N° 1.094 de fecha 25 de abril de 2024, por medio del cual se aprueba e inicia dicho procedimiento.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



MIGUEL HERNANDEZ MELLA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORRAL

//

Distribución:

- Destinatario
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Administración municipal
- Concejo
- Secplac
- Dirección de Obras Municipales



MAT.: INICIA PROCESO EAE PLAN  
REGULADOR COMUNAL DE CORRAL

CORRAL, 25 de abril de 2024

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo dispuesto en el D.F.L. N°458 (V. y U.) de 1975, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el D.S. N°47 (V. y U.) de 1992, que fija el texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 de 1994, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y sus modificaciones.
5. Lo dispuesto en el DS N°32 del 2015, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
6. Las facultades que me confiere los Artículos N°3, letra b, N° 5, letra k, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.
7. Lo señalado en el Artículo 65°, letra b), Artículo 5 letra k) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. Lo dispuesto en el Artículo N°33 de la ley N° 19.880

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Res. Ex. N°47 de fecha 18 de mayo de 2022, se aprueba el contrato del "Estudio para la actualización Plan Regulador Comunal de Corral", ID 5683-5-LQ23, adjudicado a la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE CAMILO ERNESTO ESCALANTE JIMENEZ Y PLANIFICACIÓN Y TERRITORIO LIMITADA.
- b) Que el Reglamento de EAE, aprobado por Decreto N° 32 de 2015, señala en su artículo 14 que el diseño de una política, plan o instrumento de planificación territorial que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica, se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable;
- c) Que la comuna posee solo Límite Urbano Vigente desde el año 1996, el cual no da cuenta de las dinámicas actuales del territorio y a la jurisprudencia vigente, por lo cual se presentan problemas asociados a usos de suelo, sistema vial, carencia de áreas verdes, y a la necesidad de una protección efectiva de sus elementos de valor natural, entre otros.
- d) Que el Municipio toma la decisión de Actualizar su Plan Regulador, con la finalidad de contar con un instrumento eficiente que permita ordenar el crecimiento urbano y expresar a través de la normativa urbana la visión de desarrollo que posee la comuna, convirtiéndose en una herramienta orientadora de los procesos de desarrollo global para la gestión municipal, al señalar las indicaciones y normativas necesarias para establecer un orden en la forma de ocupación del territorio comunal, en estricta concordancia con las características sociales, ambientales y económicas de éste.
- e) Que el municipio disponga de un Instrumento de Planificación Territorial efectivo y eficiente, y de este modo, generar un mayor acercamiento a los procesos de Ordenamiento Territorial que se requieren y un fuerte apoyo en el ámbito de la toma de decisiones y gestión pública de la comuna.



## DECRETO EXENTO N° 1.094

- I- **INICIESE**, el proceso de someter el "Estudio para la actualización Plan Regulador Comunal de Corral" a Evaluación Ambiental Estratégica.
- II- **PUBLIQUESE**, en el Diario Oficial, en periódico de circulación local y en sitio web institucional, un extracto de esta resolución, en conformidad a lo establecido en el artículo N°16 del Decreto N°32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
- III- **INFÓRMESE**, por parte de la Secretaría de Planificación Comunal, al Ministerio de Medio Ambiente, y adjúntese antecedentes pertinentes una vez realizadas las publicaciones correspondientes.

### ACTO ADMINISTRATIVO DE INICIO AL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN EL MARCO DEL ESTUDIO ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO PLAN REGULADOR COMUNAL DE CORRAL

#### A) ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL A EVALUAR

El Plan Regulador Comunal es una herramienta fundamental para poder generar un desarrollo integral del territorio, considerando las componentes sociales, económicas, ambientales y definiendo los Objetivos de Planificación que junto a los Criterios de Sustentabilidad y los Objetivos Ambientales, guiarán su proceso de desarrollo y diseño, de acuerdo a lo que establecido en la LGUC y el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (E.A.E).

La Ley 20.417 que modifica la Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente, en el año 2010, crea una nueva Institucionalidad Ambiental en el país, con el Ministerio de Medio Ambiente. Además, introduce la herramienta de gestión ambiental denominada: "Evaluación Ambiental Estratégica" (en adelante E.A.E). Se debe destacar que Chile es el primer país latinoamericano que incorpora en su ordenamiento jurídico ambiental, la obligatoriedad de someter a E.A.E. a los Políticas, Planes y Programas (PPP) emanados por el Estado.

La Ley define a la Evaluación Ambiental Estratégica como "el procedimiento realizado por el Ministerio sectorial respectivo, para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de la respectiva política y plan, y sus modificaciones sustanciales".

El territorio comunal de Corral actualmente cuenta con un Plan Regulador Vigente que data de 1996 donde establece Límite Urbano y Zonas para la localidad de Corral. Considerando que lo propuesto como visión de ciudad para ese tiempo se ha visto superado respecto de las normativas incluidas en el Plan Regulador vigente, se requiere enfrentar un proceso de planificación urbana que resuelva problemáticas actuales.

La comuna de Corral se localiza en el Costa de la Región de Los Ríos, lugar que desde sus inicios con las comunidades originarias, luego con la instalación de los españoles en el territorio y el posterior desarrollo industrial que buscó impulsar el país a partir de esta localidad, lo que en conjunto con su geografía y las condiciones naturales del territorio han sido las que han conformado su identidad, la que en la actualidad se constituye en un potencial para el desarrollo comunal.



La localidad de Corral alberga el 65,7% de la población urbana de la Comuna, correspondiendo a 3.483 habitantes<sup>1</sup>, los que se encuentran emplazados al interior del Límite Urbano entre el mar y los cerros de la Bahía de Corral. Esta zona urbana definida con una visión distinta a la actual, ha quedado obsoleta por la definición de nuevas normativas que permiten desarrollar el territorio de manera integrada con las condiciones ambientales que se visualizan como futuro; es así como el Plan vigente no proyecta zonas de áreas verdes, las que son fundamentales para cumplir con la necesaria adaptación y mitigación ante los efectos del Cambio Climático.

Por la morfología del territorio, los habitantes se han instalado en zonas accidentadas, los que en esta comuna se da entre las quebradas, situación que expone a la población a un alto grado de vulnerabilidad ante los efectos de las lluvias extremas que en temporadas invernales ya han producido flujos de barro y detritos<sup>2</sup>.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el municipio ha considerado necesario actualizar su instrumento para permitir normar el crecimiento urbano de sus localidades, el que buscará garantizar la habitabilidad y desarrollo socioeconómico de sus habitantes, en armonía con la conservación de su patrimonio natural en histórico, con el fin de disponer de un Instrumento de Planificación Territorial (IPT) de escala comunal que sea efectivo y eficiente, y con el cual se permita construir una imagen deseada, consensuada y factible para el desarrollo futuro.

#### 1. Fines y Metas que se busca alcanzar con el IPT.

Se busca formular el Plan Regulador Comunal de Corral de acuerdo a la Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, con su respectiva Evaluación Ambiental Estratégica y proceso de aprobación conforme al artículo 2.1.11 de la OGUC, previo cumplimiento de las disposiciones de la Ley 21.078 sobre Transparencia del Mercado de Suelo e impuesto al aumento de valor por ampliación del Límite Urbano, en materia de Imagen Objetivo del Plan.

Para la Actualización del Plan Regulador Comunal de Corral se han fijado los siguientes **Objetivos de Planificación**:

- 1) Propiciar la integración social y el acceso equitativo a los servicios que se proporcionan en la Comuna de Corral, a través de la articulación de zonificaciones y redes de desplazamientos que minimicen la fragmentación y de cabida a diversos usos.
- 2) Articular las zonas de los territorios urbanos de la Comuna de Corral para integrar el desarrollo residencial en dispersión a través de la definición de una red de vías jerarquizadas para los desplazamientos motorizados y no motorizados.
- 3) Promover la reducción de la vulnerabilidad de los asentamientos humanos en el área urbana comunales de Corral ante eventos climáticos extremos, a través de la definición de áreas de riesgo que considere la morfología del territorio.
- 4) Resguardar el patrimonio cultural e histórico presente en la comuna de Corral, para garantizar su puesta en valor a través de la integración en la trama urbana.

Por todo lo anterior se hace necesario actualizar el Instrumento de Planificación Territorial que permita normar el desarrollo urbano de las localidades, promoviendo la habitabilidad y desarrollo socioeconómico de sus habitantes.

<sup>1</sup> Censo 2017, comuna de Corral, <http://resultados.censo2017.cl/Region?R=R14>

<sup>2</sup> SENAPRED, Localización de puntos críticos de invierno temporada 2023, Comuna de Corral.



**B) Antecedentes o justificación que determinan la necesidad de actualización del Plan Regulador Comunal**

Se señalan a continuación las causas que determinan la necesidad de actualización del Plan.

Tabla 1. Problema de decisión

N°	Identificación del problema de decisión	Descripción del problema
1	Obsolescencia del IPT vigente, de 28 años que no da cuenta del desarrollo y tendencias de crecimiento de la comuna.	La Comuna cuenta con normas para la localidad de Corral que no reflejan actualmente una visión de futuro consensuada, ni la presión de crecimiento en los entornos naturales a las localidades.
2	La necesidad de cumplir con los estándares recomendados por la CNDU para la superficie de 10m <sup>2</sup> por habitante de Áreas Verdes al interior del Límite Urbano.	El IPT vigente no considera la proyección de Zonas de Áreas Verdes que faciliten la construcción de espacios públicos con arborización, como resguardo para los aumentos de la temperatura y paliar la mayor frecuencia de olas de calor para los habitantes de la Comuna de Corral
3	El requerimiento de establecer conectividad de desplazamiento sostenible para la interacción de los sectores y usos.	Las localidades de Corral y Chaihuín se estructuran a partir de una Vía principal a la cual se enlazan las vías menores, con bajo resguardo para el tránsito no motorizado de escala local.
4	La necesidad de definir zonas en quebradas para el resguardo la vida humana y la conservación del recurso agua por escorrentías	La condición geográfica de las localidades de Corral y Chaihuín han sufrido una fuerte presión por construcciones en las laderas de quebradas y hacia las partes altas de los cerros, lo que pone en peligro la vida de los habitantes. La zona urbana de Corral cuenta con concesión de agua y alcantarillado de un 15,88% a través de Empresa Suralis y el resto se cubre a través de APR con abastecimiento solo de agua potable, lo que genera una alta vulnerabilidad en relación a la ausencia de un sistemas de alcantarillado.
5	La necesidad de integrar a la imagen urbana el patrimonio cultural que se encuentra ligado al desarrollo turístico comunal.	La localidad de Corral cuenta con construcciones patrimoniales que son visitados por turistas como parte de un circuito regional, la trama urbana no da una adecuada respuesta a las potencialidades de desarrollo de sector turístico y oportunidades de la actividad productiva local.

**C) Objeto del IPT, entendiéndose por tal las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o definición de líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo**

El Instrumento de Planificación Territorial en consulta corresponde a la Actualización del Plan Regulador Comunal de Corral, para el cual las temáticas a abordar en el proceso de planificación corresponden a las competencias propias que le asignan Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC) y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción<sup>3</sup> en su Artículo 2.1.10 bis OGUC, siendo estas las siguientes.

- a) El límite urbano de los centros poblados.
- b) La red vial del área urbana de la comuna
- c) Terrenos destinados a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- d) Zonas o inmuebles de conservación histórica, Zonas Típicas y Monumentos Nacionales, con sus respectivas reglas urbanísticas especiales.
- e) Exigencias de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a declaración de utilidad pública
- f) Zonificación en que se dividirá la comuna, la que podrá desagregarse, a su vez, a nivel de subzonas
- g) Disposiciones relacionadas con los siguientes aspectos urbanísticos, conforme a la normativa legal vigente: altura de cierros; exigencias de distintos usos de suelo y destinos de una misma zona, subzona; espacios públicos del territorio del plan.

<sup>3</sup> <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=8201>



Este plan, de carácter normativo, corresponde a la regulación que deberán cumplir las urbanizaciones y construcciones nuevas, y aquellas que se modifican, hacia la consolidación de una imagen de ciudad consensuada mediante procesos participativos con la comunidad.

#### D) Ámbito de aplicación territorial y temporal

Según establece la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se deberá asumir el área administrativa de la Comuna de Corral, para efectos de elaborar el diagnóstico comunal y determinar los impactos en el área territorial específica de intervención en el estudio.

Figura 1. Localización de la comuna en el contexto regional



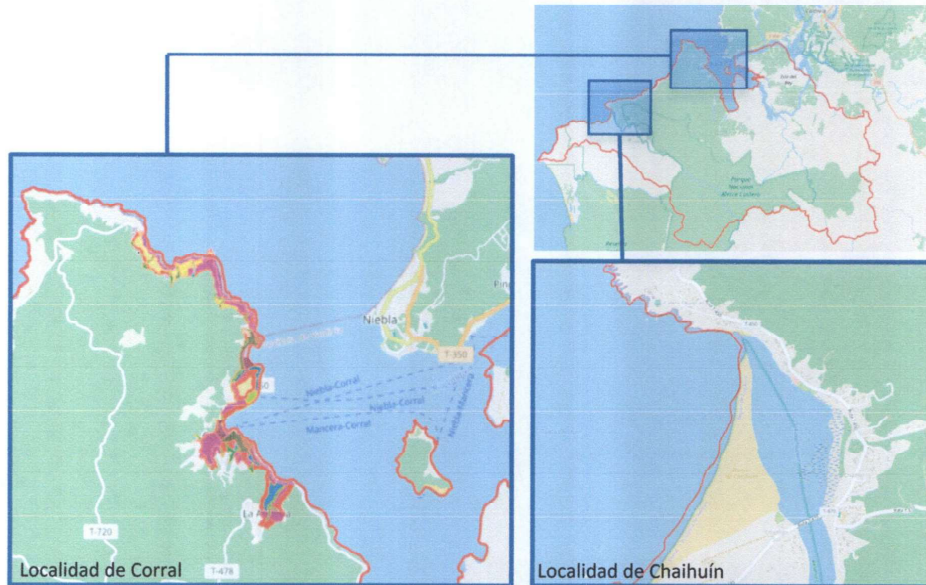
Fuente: OpenStreetMap, Módulo Cartográfico del Sistema Información Territorial del SIT Rural de la Región de Los Ríos.

Desde el ámbito territorial, la comuna de Corral se localiza en la Región de Los Ríos, Provincia de Valdivia. Limita por el norte con el Océano Pacífico y parte de la comuna de Valdivia; por el sur con la comuna de la Unión; por el este con la comuna de Paillaco; por el oeste con el Océano Pacífico y en parte con la comuna de la Unión.

Las localidades que se abordarán en este Plan, son la Capital Comunal Corral y la localidad de Chaihuín, ambas han experimentado un crecimiento en territorio no planificado en un entorno natural que va generando vulnerabilidades, tanto al habitar humano como al ecosistema.



Figura 2. Emplazamiento localidades de Corral Y Chaihuín.



Fuente: OpenStreetMap, Módulo Cartográfico del Sistema Información Territorial del SIT Rural de la Región de Los Ríos.

Respecto a población de la comuna de Corral, ésta cuenta con un total de 5.302 habitantes, de los cuales un 65,7% se concentra en la zona urbana y un 34,3% del total comunal corresponde al territorio rural<sup>4</sup>. En cuanto al crecimiento experimentado por la localidad de Corral, se define en un 2% para el período 2022 a 2017<sup>5</sup>, identificado principalmente en torno al centro cívico de la Ciudad.

Desde el punto de vista normativo, el PRC de Corral cuenta con:

Tabla 2. Estado del PRC de Corral

Instrumento	Sector	Aprobación	Nº Decreto	Diario Oficial
Plan Regulador Comunal de Corral	Localidad de Corral	Municipal	87	21-04-1997
Enmienda N°1 al PRC	Sector Estero El Molinos-Corral centro	Municipal	2651	11-01-2023

Para la definición de Ámbito temporal, el IPT de la comuna de Corral, de acuerdo a lo definido por la Ley General de Urbanismo y Construcción, contará con un instrumento de Planificación Territorial de escala comunal con una vigencia aproximada de 10 años, debiendo revisarse pasado este período de tiempo.

**E) LAS POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE PUDIERAN INCIDIR EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CORRAL;**

Las políticas medio ambientales y de sustentabilidad que incidirán en la elaboración de la Actualización del Plan Regulador de Corral son las siguientes:

- Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU), MINVU 2014
- Política Energética de Chile, Energía 2050
- Política Nacional para la gestión del Riesgo de Desastres, Onemi 2016.
- Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030
- Política Nacional para los Recursos Hídricos 2015
- Política Nacional de Cultura 2017-2022

<sup>4</sup> Base de Datos INE Censo 2017 para Comuna de Corral, <http://resultados.censo2017.cl/Region?R=R07>

<sup>5</sup> Metodología para medir el crecimiento urbano en Chile, Ine-Minvu, <https://ine-chile.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=603ae7021abd4dab99577c20c694a8db>



- Política Nacional de Parques Urbanos 2021.
- Estrategia Climática a Largo Plazo 2021.
- Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030
- Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022
- Plan de Adaptación al Cambio Climático de Ciudades 2018.
- Plan de Adaptación al Cambio Climático, Sector Salud 2016
- Programa Rutas Patrimoniales del Ministerio de Bienes Nacionales
- Chile Agenda 2030 – ONU 2016
- Estrategia Regional de Desarrollo Región de Los Ríos 2037.
- Plan de Acción Regional de Cambio Climático Región de Los Ríos
- Plan de Acción Los Ríos Sector Turismo
- Pladeco Comuna de Corral 2016-2020

**F) LOS OBJETIVOS AMBIENTALES QUE SE PRETENDEN ALCANZAR A TRAVÉS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CORRAL,**

Los objetivos ambientales que se pretenden alcanzar a través de la actualización del Plan Regulador Comunal de Corral, en función de los objetivos definidos en la letra A) punto I) del presente artículo son los siguientes:

Tabla 3. Objetivos Ambientales

Objetivo Ambiental	Relación con los valores, preocupaciones, problemas y/o conflictos de ambiente y de sustentabilidad (alcance)
Consolidar los Espacios Públicos de las zonas urbanas de la Comuna de Corral como soporte para el control térmico por aumento de la temperatura producto de los efectos del cambio climático, a través de la valoración de los servicios ecosistémicos que proporcionan la vegetación, y disponibilidad de agua en las áreas verdes y circulaciones de las localidades de Corral y Chaihuín.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Existencia de Cerros como áreas de valor natural al interior de los límites urbanos.</li> <li>✓ Paisaje urbano vulnerable por falta de normativa para espacios públicos y vías de circulación peatonal y ciclista.</li> </ul>
Potenciar las redes de movilidad sostenible al interior de los centros urbanos de la comuna de Corral para fortalecer el desplazamiento seguro e integrado entre sectores a través de la articulación de la conectividad intermodal fomentando el desplazamiento motorizado y no motorizado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Conectividad del espacio público a través de la movilidad urbana.</li> <li>✓ Necesidad de definición normativa para la intervención en espacios públicos, áreas verdes y vías de circulación, a fin de establecer condiciones para ejecuciones de restauración de la arborización nativa.</li> </ul>
Resguardar el sistema de quebradas al interior de las localidades de Corral y Chaihuín, a fin de disminuir la vulnerabilidad de abastecimiento de agua a través de la definición de áreas de protección.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Necesidad de resguardo de elementos geográficos de interés paisajístico</li> <li>✓ Uso irregular de los bordes de cerros</li> </ul>
Reconocer el patrimonio cultural de la Comuna de Corral, para fortalecer su conservación mediante la interacción con el desarrollo productivo turístico	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Reconocimiento del patrimonio arquitectónico.</li> <li>✓ Presencia en Corral de Monumento Histórico y Zona Típica.</li> <li>✓ Desarrollo Económico Local asociado a imagen patrimonial y turística planteada por Pladeco.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia.





## G) LOS CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE SE CONSIDERARÁN PARA EL PLAN REGULADOR COMUNAL

Los criterios de desarrollo sustentable que enmarcan y orientan el desarrollo del Plan Regulador Comunal de Corral son:

Tabla 4. Criterios de desarrollo sustentable

Criterio de Desarrollo Sustentable	Descripción	Objetivo
CDS 1: Valoración de los atributos naturales como soporte para la adaptación de los efectos del CC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Áreas Verdes y Espacios Públicos que dispongan para el habitante los atributos ecosistémicos del territorio.</li> <li>Geografía como valor natural que define identidad territorial</li> <li>Espacios de permanencia como Puntos de Encuentro (Plan de Seguridad ante Desastres) para reconocer el valor paisajístico.</li> <li>Industrias insertas en la trama urbana generando espacios de amortiguación.</li> <li>Arbolado urbano en base a vegetación nativa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Reconocer la sinuosidad del habitat como parte de la trama urbana.</li> <li>b) Proyección de superficie urbana para cumplimiento de recomendaciones de Áreas Verdes por habitante del CNDU.</li> <li>c) Definir las exigencias de arborización en el espacio público.</li> </ul>
CDS 2 Redes de accesibilidad como articuladores que fomenten la integración de diversos modos desplazamiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Relación de los modos de habitar en pendiente y los modos de desplazamiento para la accesibilidad a los servicios y comercios urbanos.</li> <li>Incorporación de modos de transporte no motorizados que refuercen el eje jerárquico de conectividad comunal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Fomentar la trama de desplazamiento peatonal que da accesibilidad a los habitantes de las zonas urbanas.</li> <li>b) Incorporar red ciclovías como espacios de movilidad no motorizada.</li> </ul>
CDS 3 Priorización del agua como valor natural para la definición de la Reducción de Riesgo de Desastres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporación de superficies normadas para disminuir la vulnerabilidad de vidas humanas ante el riesgo de desastre por aumento de lluvias invernales, crecidas de ríos o aluviones.</li> <li>Resguardo del agua de quebradas por escorrentías superficiales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Reconocer la presencia de las quebradas como elementos del paisaje natural.</li> <li>b) Promover el cuidado del agua superficial para disminuir riesgo de contaminación.</li> <li>c) Mejorar las condiciones de saneamiento sanitario de las localidades urbanas de Corral.</li> </ul>
CDS 4: Incorporación de los elementos patrimoniales a la trama urbana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporación de ZT y MH como parte del circuito de Borde Fluvial.</li> <li>Relación de los usos productivos locales a los circuitos de carácter patrimonial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Integración de los elementos culturales de valor históricos comunales a un circuito de desplazamiento asociado al desarrollo local de carácter turístico.</li> </ul>

## H) LAS IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD QUE GENERARÍAN LAS OPCIONES DE DESARROLLO PLANTEADAS POR EL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo son las siguientes:

- Mejoramiento de la conectividad de la red vial, favoreciendo la continuidad y el acceso a los diferentes sectores del área urbana.
- Red de ciclovías y circuitos peatonales que favorezcan desplazamientos no motorizados, promoviendo la movilidad sostenible.
- Nueva oferta de suelo para el uso habitacional dentro del área urbana
- Fortalecimiento de la identidad y calidad de los barrios, dotados de servicios y equipamientos e infraestructura (red de transporte, cobertura sanitaria, etc.)



- Restricción de ocupación residencial en las áreas de riesgos naturales
- Mejoramiento de la calidad de vida y condiciones medioambientales en la ciudad, por medio de usos de suelo y normativa adecuada, y un sistema de espacios públicos y áreas verdes en las localidades en estudio acorde a sus capacidades, restricciones, disponibilidad hídrica.
- Resguardo de cursos de agua y vegetación natural
- Nuevos áreas verdes y definiciones de espacios públicos.
- Conservación del patrimonio natural y construido

**I) LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO QUE SE CONVOCARÁN A FIN DE GARANTIZAR UNA ACTUACIÓN COORDINADA EN LA ETAPA DE DISEÑO DEL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Los órganos de administración del estado, convocados para la Actualización del Plan Regulador de Corral, son los siguientes:

- SEREMI de Medio Ambiente
- SEREMI de Agricultura
- SEREMI de Salud
- SEREMI MOP
- Dirección de Vialidad - MOP
- Dirección General de Aguas DGA
- Dirección de Obras Hidráulicas DOH
- Dirección de Arquitectura
- Dirección de Obras Portuarias
- Dirección Regional de Aeropuertos, Los Ríos
- Dirección Regional de Planeamiento, Los Ríos
- Dirección General de Concesiones, Los Ríos
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional Superintendencia de Servicios Sanitarios, Los Ríos
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- Secretaría de Planificación de Transporte, Los Ríos
- SEREMI de Desarrollo Social
- SEREMI de Bienes Nacionales
- SEREMI Energía
- SEREMI de Minería, Los Ríos
- Gobierno Regional de Los Ríos
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU
- Servicio Nacional de Geología y Minería SERNAGEOMIN
- Servicio Agrícola y Ganadero – SAG
- Corporación Nacional Forestal – CONAF
- Dirección Regional del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR), Los Ríos
- Capitanía de Puerto de Corral, Los Ríos
- Servicio de Evaluación Ambiental, Los Ríos
- Dirección Regional Superintendencia de Medio Ambiente, Los Ríos
- Instituto de Desarrollo Agropecuario, Los Ríos
- SEREMI Economía, Fomento Productivo y Turismo, Los Ríos
- Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR)
- Servicio Nacional de Pesca, Los Ríos
- Dirección Regional Superintendencia de Electricidad y Combustible, Los Ríos
- Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres. SENAPRED



J) LA IDENTIFICACIÓN DE ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD QUE SE ESTIMEN CLAVES PARA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y LA FORMA DE INCORPORARLOS AL MISMO

Los organismos no pertenecientes a la Administración del Estado o representantes de la comunidad que se estiman claves para el procedimiento de Evaluación Ambiental son los siguientes:

- Organizaciones Territoriales legalmente constituidas
- Organizaciones Funcionales legalmente constituidas
- COSOC (Consejo de la Sociedad Civil)
- Comunidades y Asociaciones Indígenas
- Asociaciones gremiales
- Agrupaciones Medioambientales
- Comunidad en general
- Universidad Austral de Chile / Facultad de Economía
- Corporación Regional de Fomento Productivo

La convocatoria de los actores locales se realizará a través de la Secretaría de Planificación Comunal de la I. Municipalidad de Corral, quien invitará a participar en las reuniones del Plan que se realizarán en las distintas etapas del estudio.

K) CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE LA ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El plazo contemplado para el desarrollo del Plan se estima dentro de los años 2024 a 2026, contados desde el Oficio de Inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, cumpliendo con un total de 6 Etapas.

N°	ETAPA	2024									2025									2026								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	Diagnóstico y Tendencias	■	■	■	■	■	■	■	■	■																		
2	Propuesta Imagen Objetivo									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■								
3	Tramitación Imagen Objetivo																				■	■	■	■	■	■	■	■
4	Formulación Anteproyecto																											■
5	Tramitación Informe Ambiental																											■
6	Proceso de Aprobación del Plan Regulator Comunal y Exposición Informe Ambiental																											■

ANÓTESE Y TRANSCRIBASE, a la Secretaría Municipal, a la Dirección de Asesoría Jurídica, a la Secretaría Comunal de Planificación, a la Secretaría Concejo Municipal, y a la Dirección de Obras Municipales para su conocimiento y fines pertinentes.



M<sup>o</sup> EUGENIA HARDING QUILODRAN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CORRAL



MIGUEL E. HERNÁNDEZ MELLA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CORRAL